

RESOLUCIÓN DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016, DEL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EN EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En la actualidad coexisten, en el procedimiento de presentación telemática del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, dos aplicaciones informáticas denominadas técnicamente «HERES» y «SYD» para la confección de los modelos de presentación de las autoliquidaciones por el citado tributo. Esta situación representa un “anomalía”, por cuanto la primera de las aplicaciones citadas («HERES») ha ido perdiendo, paulatinamente, su virtualidad y actuabilidad, frente al desarrollo del «SYD», que ofrece una mejor accesibilidad, disponibilidad y operatividad para usuarios y profesionales gestores y presentadores de las declaraciones tributarias relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, motivo por el cual se considera conveniente, en aras de la simplificación de los trámites administrativos, apostar por esta última aplicación como único medio admisible para la normalización telemática a partir de 1 de enero de 2017.

Por todo ello,

ACUERDO:

Primero.- Operatividad de la aplicación informática «SYD».

A partir de 1 de enero de 2017, en el procedimiento de presentación telemática del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, únicamente serán admisibles los modelos confeccionados a través de la aplicación informática «SYD», accesible a través de la dirección electrónica www.aragon.es.

Segundo.- Temporalidad de la aplicación informática «HERES».

Los modelos confeccionados a través de la aplicación informática «HERES» sólo serán admisibles hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo que se trate de hechos imposables devengados anteriores a 1 de enero de 2017, en cuyo caso podrán ser confeccionados con dicha aplicación con posterioridad a dicha fecha.

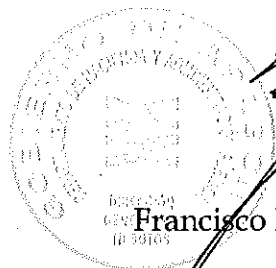
Comuníquese esta Resolución a todas los servicios, unidades administrativas y oficinas liquidadoras con funciones de registro, asistencia, liquidación e

informática, en relación con la aplicación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Notifíquese a los correspondientes colegios profesionales para su difusión entre sus profesionales colegiados.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL
DE TRIBUTOS,



Francisco Pozuelo Antoni.